

**ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA
CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(13/2019)**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. EDUARDO FERNANDEZ NAVARRO, del grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

CONCEJALES:

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. RAUL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. OLGA SANCHO MAURI

DÑA. SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

DÑA. CRISTINA REOYO CUBO

D. FRANCISCO FUNES ANGEL

Grupo VOX:

DÑA. VALENTINA DEL CAMPILLO HOLZWARH

DÑA. MARIA AZULEMA MINGARRO DOMINGUEZ

DÑA. IVONNE BELÉN GALLEGO YGES

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA

D. CARLOS MOLINA ROMERO

DÑA. MARIA AUXILIADORA ANTÓN MARTIN ARROYO

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S):

D. LUIS ALBERTO SOSA GAYÉ

DÑA. MARIA TERESA SEBASTIÁ RODERO

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ANGELES SOTO BERNAD

D. JUSTO JOSÉ SANZ MONTERO

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Asisten DIECISIETE de los 17 miembros que suponen el número legal de miembros de la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I.-ACTA DE SESION ANTERIOR

- 1.- ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2019.
- 2.- ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 01 DE JULIO DE 2019.

II.- PARTE RESOLUTIVA

3.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR.

4.- APLICACIÓN DE IPC 2019 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS PISCINA CUBIERTA JESÚS ROLLÁN, POLIDEPORTIVO LOS PINOS, POLIDEPORTIVO INFANTA CRISTINA Y DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, LA DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NECESARIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS Y CAMPUS DE VERANO Y DÍAS NO LECTIVOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

5.- CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS PISCINA CUBIERTA JESÚS ROLLÁN, POLIDEPORTIVO ALCALDE CARLOS HIPÓLITO, POLIDEPORTIVO INFANTA CRISTINA Y DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, LA DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NECESARIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS Y CAMPUS DE VERANO Y DÍAS NO LECTIVOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO: NUEVOS PRECIOS Y PRODUCTOS EN LA CAFETERÍA DE POLIDEPORTIVO LOS PINOS.

6.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

7.- ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, EN REPRESENTACION DE ACTÚA-LA IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONTRA EL ACUERDO SOBRE DEDICACIONES EXCLUSIVAS, Y PARCIALES, RETRIBUCIONES Y DIETAS DEL MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN APROBADO EN EL PLENO CORPORATIVO DEL DIA 01 JULIO 2019.

III.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES.

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN RELACION CON LA PREVENCIÓN DE LAS AGRESIONES SEXUALES Y LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL ENTRE MENORES DURANTE LAS FIESTAS DE SAN LUCAS.

III.-PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL

9.- DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2019.

10.- DACION DE CUENTA DE INFORME FACTURAS SIN RECONOCER 2º TRIMESTRE/2019.

11.- DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJECUCION TRIMESTRAL 2ºTRIMESTRE/2019.

12.- DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES 2º TRIMESTRE/2019.

13.- DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES 2º TRIMESTRE/2019.

14.- MOCIONES DE URGENCIA.

15.- RUEGOS.

16.- PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** que se transcriben.

I.-ACTA DE SESION ANTERIOR

UNO. - ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 27 JUNIO DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 27 de junio de 2019, de carácter ordinario.

No se pronuncian el Sr. Moreta ni la Sra. Cáceres, que no asistieron a la sesión.

El Acta queda aprobada en los términos redactados.

DOS. - ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 01 DE JULIO DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 01 de julio de 2019, de carácter ordinario.

No se pronuncia la Sra. Antón, que no asistió a la sesión.

El Acta queda aprobada en los términos redactados.

II.- PARTE RESOLUTIVA

TRES. - DESIGNACION DE REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR

La Alcaldía propone la designación de representante municipal en otra administración:

Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en la MANCOMUNIDAD DEL SUR, con carácter suplente, a DÑA. YVONNE BELEN GALLEGO IGES, dejando sin efecto el anterior nombramiento a favor de D. FRANCISCO FUNES ANGEL.

La propuesta es aprobada por mayoría de nueve votos a favor (6 grupo PLVP, 3 grupo VOX de VP), que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, siendo ocho las abstenciones (3 grupo PSOE, 2 grupo CS, 2 grupo PP, 1 grupo VPVP), no computándose ningún voto en contra.

***DEBATE:**

El Sr. Alcalde explica que su propuesta es consecuencia de la reorganización político-municipal.

Los Sres. Portavoces de los diferentes grupos políticos coinciden al manifestar que se trata de una decisión política y anuncian su abstención en la votación.

CUATRO.- APLICACIÓN DE IPC 2019 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS PISCINA CUBIERTA JESÚS ROLLÁN, POLIDEPORTIVO LOS PINOS, POLIDEPORTIVO INFANTA CRISTINA Y DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, LA DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NECESARIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS Y CAMPUS DE VERANO Y DÍAS NO LECTIVOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

RESULTANDO QUE:

1.- En fecha 27 de abril de 2019 tiene entrada en el Ayuntamiento escrito firmado por la representación de la mercantil 4U SPORT UTE, adjudicataria de la concesión referida en el encabezado, solicitando la aprobación de las nuevas tarifas que serán aplicables en el curso 2019/2020 resultantes de la aplicación del IPC anual, en los términos previstos en el contrato vigente. Anexa a su solicitud el cuadro de las tarifas resultantes una vez que se aplica el

incremento del 1,02% en concepto del 85% del IPC, indicando que esas son las tarifas que se han de aplicar a partir del mes de septiembre de 2019.

2.- Con fecha 6 de mayo el Concejal delegado del área de Deportes emite Providencia por virtud de la cual, y entendiendo justificada la propuesta efectuada por la concesionaria 4U SPORT UTE, dispone la emisión de los correspondientes informes técnicos y jurídicos.

3.- Con fecha 16 de mayo, el Técnico adscrito al área de Deportes emite informe en el que señala que, al tratarse de una subida prevista en el pliego regulador del contrato, procede realizar el ajuste de los precios en función del IPC.

4.- Consta en el expediente Informa jurídico firmado electrónicamente el 10 de junio 2019 por el T.A.G. adscrito al departamento de contratación municipal, de sentido favorable.

5.- Consta en el expediente Informa jurídico firmado electrónicamente el 19 de junio 2019 por el Secretario del Ayuntamiento, que formula propuesta de resolución.

6.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal el día 29 julio 2019.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE

- El Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.
- El Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que deben regir la correspondiente contratación, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012.
- La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP)

CONSIDERANDO QUE:

Aplicando el principio de economía procesal, se dan reproducidos los fundamentos jurídicos que constan en el informe jurídico emitido por la TAG adscrita al área de contratación municipal, que se reproducen íntegramente por quien suscribe.

Resultando que:

Para el incremento del IPC de las tarifas propuesto se ha de estar a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que forma parte del contrato, concretamente en la cláusula referida a los sobres objeto de licitación, cuándo indica que el sobre C deberá contener entre otros los siguientes aspectos “El coeficiente respecto al IPC (máximo 85%) por el que se revisarán los precios anualmente”.

Así mismo, la cláusula 15.1 del citado Pliego establece como criterios base para la negociación y adjudicación del contrato concesional, entre otros “Coeficientes de las fórmulas de revisión de los costes de explotación y de las tarifas (máximo 5 puntos)”.

En igual sentido se encuentra la letra g) del artículo 22.1 del Pliego, conforme al cuál, el concesionario tiene derecho a: “g) Revisar el régimen económico de la concesión, (máximo 85% del IPC de las tarifas) de forma anual, conforme a lo que se apruebe definitivamente en el momento de la adjudicación, reflejado en el estudio económico y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego”.

Procedería pues la aplicación del 85% de variación experimentada por el índice adoptado en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la revisión -marzo 2018 a marzo 2019-, así el 85% del 1,3% -datos con origen en el Instituto Nacional de Estadística-, por lo que el IPC a aplicar al contrato de que se trata resulta ser de 1,10%.

No obstante cabe señalar:

- a) Los precios de las tarifas que recoge el concesionario en el documento adjunto a su solicitud no es del todo correcto, puesto que en el mismo no se contemplan la totalidad de las tarifas vigentes, ya que muchos precios no corresponden con los que resultan al aplicar la subida que procede, numerosos servicios cuyos precios estaban publicados han sido suprimidos e incluso algunos descuentos a aplicar por pagos anticipados tampoco están contemplados.
- b) El concesionario solicita la aplicación del incremento del 1,02% en concepto de IPC anual, porcentaje que no se corresponde con el resultante atendidos los datos del Instituto Nacional de Estadística y las previsiones del contrato administrativo vigente y su Pliego regulador.

Resultando que la solicitud y propuesta del concesionario no supera la previsión legal que se configura como incremento máximo aplicable, se considera que la misma es viable por cuanto que tampoco es contraria al interés general.

El Pleno del Ayuntamiento, órgano competente para resolver por razón de la materia, y previo dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los diecisiete asistentes, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. - Estimar la pretensión del concesionario del contrato de gestión deportiva y en consecuencia aprobar, en el marco del contrato de que se trata, la aplicación a las tarifas aprobadas y publicadas el incremento en concepto de IPC correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la revisión, de marzo de 2018 a marzo de 2019, en el porcentaje solicitado por el contratista y que es del 1.02%, conforme al cuadro que a continuación se relaciona:

TARIFAS 4USport

INSCRIPCIONES	P.V.P.	Abonados 4USport
Inscripción abonados		40,47 €
Inscripción cursillos	35,69 €	

ABONADOS	Descuentos por pagos anticipados				
		-5%	-8%	-10%	-15%
	Mes	Trimestre	Semestre	9 meses	Año
Abonado individual matinal	40,47 €	115,36 €	223,44€	327,86 €	412,87€

Abonado individual adulto		49,95 €	142,35 €	275,71 €	404,59 €	509,48 €
Abono jubilado/pensionista/ Discapacitado	sin matrícula	30,90 €	88,08 €	170,59 €	250,32 €	315,22 €
Abonado familia de 2 miembros		61,81 €	176,16 €	341,18€	500,65 €	630,44 €
Abono familia de 2 o más miembros		72,52 €	206,70 €	400,33 €	587,45 €	739,75€
Abonado individual f/s (sábado y domingo)	sin matrícula	31,22 €	88,98 €	172,34 €	252,89 €	318,45 €
Abonado familiar 2 miembros f/s (sábado y domingo)	sin matrícula	41,62 €	118,62 €	229,74 €	337,13 €	424,53 €
Abono LOW-COST (sólo sala fitness)		25,07 €				
Abono JOVEN (De 16 a 25 años)	sin matrícula	31,22 €				
Abono individual Fitness Verano (1 mes)		36,42 €				
Abono individual Fitness Verano (2 meses)		62,44 €				
Abono individual Fitness Verano (3 meses)		88,45 €				
Abono salud matinal		33,45 €				
Abono salud adulto todo el día		41,31 €				
Abono salud low-cost		20,71 €				
Abono salud jubilado		25,60 €				
Abono salud Joven		25,80 €				
Abono salud fin de semana 1 miembro		25,80 €				

. Los abonos familiares solo incluyen a los miembros de la unidad familiar propiamente dicha.

. Los hijos menores de 16 años podrán disfrutar de los descuentos en las tarifas oficiales siempre que la familia esté inscrita como abono familiar de más de 2 miembros.

. Los hijos mayores de 16 años que convivan en la misma casa podrán acceder a las instalaciones y servicios sin coste adicional, siempre que la familia tenga un abono familiar de más de 2 miembros.

. Los hijos mayores de 18 años que vivan en el domicilio familiar podrán disfrutar de los servicios incluidos abonando un incremento a la cuota del 20%.

- El abono Joven tiene reducido el horario con salida de las instalaciones a las 20 h.

- Para cada tipo de abono se requerirá la documentación necesaria que se solicitará en recepción para justificar la condición de dicho abono.

Actividades P. Mayores / Pensionistas / Discapacitados	P.V.P.	Abonados 4USport
Entrada piscina cubierta	3,55 €	incluido
Entrada piscina descubierta	3,55 €	incluido
2 Días de actividades acuáticas	13,11 €	7,61 €
3 Días de actividades acuáticas	17,90 €	10,38 €
2 Días clases colectivas (Infanta Cristina)	13,11 €	incluido

Entrada piscina descubierta	P.V.P.	4USport
Entrada adulto	6,56 €	incluido
Entrada menor de edad	5,30 €	incluido
Bono 10 usos adulto	59,51 €	incluido
Bono 10 usos infantil	47,55 €	incluido
Bono temporada familiar*	118,93 €	incluido

* Se requerirá fotocopia del libro de familia y volante de empadronamiento.

Entradas Centro Deportivo Jesús Rollán	P.V.P.	4USport
Individual adulto + 18 años (solo piscina)	7,17 €	incluido
Individual - 18 años (solo piscina)	3,55 €	incluido
Bono 10 usos nado libre	41,62 €	incluido
Bono 20 usos nado libre	79,08 €	incluido
Sesión de fitness	8,95 €	incluido
Pase fin de semana individual (Piscina, sala)*	10,41 €	incluido
Pase fin de semana familiar: 2 miembros (Piscina, sala)*	15,61 €	incluido

* Incluye sábado y domingo del mismo fin de semana

Actividades acuáticas	Mes	Mes abon.
MATRONATACIÓN 1 DÍA	23,99 €	13,92 €
MATRONATACIÓN 2 DIAS	40,31 €	23,38 €
BENJAMIN/ENSEÑANZA 1 DÍA	23,99 €	13,92 €
BENJAMÍN/ENSEÑANZA 2 DIAS	40,31 €	23,38 €
ENSEÑANZA 1 DÍA	23,99 €	13,92 €
ENSEÑANZA 2 DIAS	40,31 €	23,38 €
ADULTOS 1 DÍA	23,99 €	13,92 €
ADULTOS 2 DIAS	40,31 €	23,38 €

Descuento para abonados 42%

Escuela de Competición Natación	Mes	Mes abon.	Trimestre	Trimestre abonado
2 Días de ECI	51,03 €	29,60 €	153,09 €	88,79 €
1 Días de ECI	35,72 €	20,72 €	107,16 €	62,15 €

Descuento para abonados 42%

La escuela de competición no tiene descuento en trimestre.

Actividades Deportiva Infantil y Adulto	Mes	Mes abon.	Trimestre	Trimestre abonado
Actividad polideportiva				

Escuelas Deportivas Infantiles y Adultos

2 Días en semana 26,22 € 15,20 € 78,66 € 45,62 €

Descuento para abonados 42%

Actividades raqueta Padel	Descuentos por pagos anticipados					
	Trimestre		Semestre		Curso	Curso
	Trimestre	abonado	Semestre	abonado	9 meses	abonado
2 Clases semana infantil	154,64 €	103,61 €	278,34 €	186,48 €	394,31 €	264,19 €
2 Clases semana adulto	196,25 €	131,49 €	353,25 €	236,68 €	500,44 €	335,30 €
2 Clases fin de semana infantil	170,13 €	113,99 €	306,24 €	205,18 €	433,84 €	290,67 €
2 Clases fin de semana adulto	215,92 €	144,66 €	388,65 €	260,40 €	550,60 €	368,90 €
1 Clase lab. 90' infantil	118,93 €	79,68 €	214,07 €	143,43 €	303,27 €	203,19 €
1 Clase lab. 90' adulto	148,70 €	99,63 €	267,65 €	179,32 €	379,17 €	254,04 €
1 Clase fin de semana 90' infantil	130,90 €	87,70 €	235,62 €	157,87 €	333,80 €	223,65 €
1 Clase fin de semana 90' adulto	162,95 €	109,17 €	293,31 €	196,51 €	415,53 €	278,40 €

Descuento para abonados 33%

Clases padel pro	Mes	Mes ab.	Trimestre	Trimestre
				Abonado
2 Clases semana adulto padel pro	81,79 €	54,80 €	233,11 €	156,18 €
2 Clases fin de semana adulto padel pro	90 €	60,30 €	256,53 €	171,87 €
1 Clases 90 min. semana adulto padel pro	61,91 €	41,48 €	176,44 €	118,21 €
1 Clases 90 min. Fin de semana adulto padel pro	67,95 €	45,52 €	193,66 €	129,75 €

Descuento para abonados 33%

Actividades raqueta Tenis	Descuentos por pagos anticipados					
	Trimestre		Semestre		Curso	Curso
	Trimestre	abonado	Semestre	Abonado	9 meses	abonado
2 Clases semana infantil	136,83 €	91,67 €	246,30 €	165,02 €	348,93 €	233,78 €
2 Clases semana adulto	148,70 €	99,63 €	267,64 €	179,32 €	379,17 €	254,04 €
2 Clases fin de semana infantil	150,46 €	100,82 €	270,84 €	181,46 €	383,69 €	257,08 €
2 Clases fin de semana adulto	159,30 €	106,74 €	286,75 €	192,12 €	406,23 €	272,18 €
1 Clase lab. 90' infantil	107,07 €	71,74 €	192,73 €	129,13 €	273,03 €	182,93 €

1 Clase lab. 90' adulto	113,00 €	75,71 €	203,40 €	136,28 €	286,24 €	193,07 €
1 Clase fin de semana 90' infantil	117,79 €	78,91 €	212,02 €	142,06 €	300,36 €	201,24 €
1 Clase fin de semana 90' adulto	124,35 €	83,32 €	223,83 €	149,97 €	317,09 €	212,46 €
Pretenis (4-7 años) Sábado o domingos 1 h.)	69,92 €	69,92 €				
Pretenis (4-7 años) Sábado o domingos 2 h.)	115,50 €	115,50 €				

Clases tenis pro	Mes	Mes ab.	Trimestre	Trimestre abonado
2 Clases semana adulto tenis pro	61,91 €	41,48 €	176,45 €	118,22 €
2 Clases fin de semana adulto tenis pro	66,39 €	44,48 €	189,21 €	126,76 €
1 Clases 90 min. semana adulto tenis pro	47,14 €	31,58 €	134,34 €	90,00 €
1 Clases 90 min. Fin de semana adulto tenis pro	51,82 €	34,72 €	147,69 €	98,95 €

Descuento para abonados 33%

Clases particulares de tenis y padel	Sólo para abonados 4USport
1 Clase de 1 hora individual	26,01 €
Bono 5 clases 1 hora individual	114,46 € (22,89 €/h.)
1 Clase de 1 hora 2 personas	41,62 € (20,81€/per./h.)
Bono 5 clases 1 hora 2 personas	187,30 € (18,73€/per./h.)
1 Clase de 1 hora 3 personas	46,83 € (15,61€/per.)
Bono 5 clases 1 hora 3 personas	206,03 € (13,74€/per./h.)

Alquileres instalaciones	P.V.P.	Abonados 4USport
Pista polideportiva cubierta (1 hora)	82,72 €	47,98 €
1/2 Pista cubierta (1 hora)	53,37 €	30,95 €
1/3 Pista cubierta (1 hora)	38,09 €	22,09 €
1/4 Pista cubierta (1 hora)	32,67 €	18,95 €
Pista polideportiva completa 1/2 día de 9 a 15 h.	250,46 €	145,27 €
Pista polideportiva completa 1/2 día de 15 a 22 h.	348,38 €	202,06 €
Pista polideportiva completa día completo	522,57 €	303,09 €
Pista polideportiva semicubierta 1 h. (sin luz)	27,26 €	15,81 €
Pista polideportiva semicubierta 1 h. (con luz)	38,09 €	22,09 €
Alquiler calle nado libre piscina cubierta 1 hora	25,49 €	14,79 €
Alquiler vaso de enseñanza piscina	127,36 €	73,87 €
Alquiler calle nado libre bono 10 usos	229,35 €	133,03 €
Alquiler sala polivalente Pabellón Infanta Cristina	54,56 €	31,64 €

Descuento para abonados 42%

Pista de tenis hora valle	6,97 €	6,97 €
Pista de tenis hora punta	7,60 €	7,60 €
Pista de padel hora valle	7,60 €	7,60 €
Pista de padel hora punta	9,47 €	9,47 €
Pista de tenis de 9:00 a 16:00 (L/V)	4,16 €	4,16 €
Pista de padel de 9:00 a 16:00 (L/V)	4,16 €	4,16 €
Bono 10 horas pista tenis	41,00 €	41,00 €
Bono 10 horas pista padel	56,82 €	56,82 €
Voley playa hora valle	4,37 €	4,37 €
Voley playa hora punta	7,60 €	7,60 €
Alquiler Clubes Deportivos Registrados en el Ayuntamiento de Villanueva del pardillo		
Alquiler sala polivalente Pabellón Infanta Cristina	3,03 €/h	3,03 €/h
Alquiler pabellón Infanta Cristina 1 hora	3,12 €	3,12 €
Alquiler pistas tenis y padel centro deportivo Carlos Hipólito 1 h	1,55 €	1,55 €
Alquiler pistas voley playa centro deportivo Carlos Hipólito 1 h	3,12 €	3,12 €
Alquiler calle de nado en piscina cubierta Jesús Rollán 1 h	3,12 €	3,12 €

FISIOTERAPIA

	P.V.P.	
Sesión fisioterapia de 25'	20,81 €	
Sesión fisioterapia de 55'	31,22 €	
Bono 5 sesiones de fisioterapia de 25'	93,65 €	
Bono 5 sesiones de fisioterapia de 55'	140,47 €	

MASAJES

	P.V.P.
Masaje de 25'	20,18 €
Masaje de 55'	29,76 €
Bono de 5 masajes de 25'	90,22 €
Bono de 5 masajes de 55'	138,08 €

ENTRENAMIENTOS PERSONALES

	Sólo para abonados 4USport
1 Persona 1 hora	31,22 €
1 Persona 1/2 hora	20,81 €
2 Persona 1 hora	20,81 € / per.
2 Persona 1/2 hora	15,61 € / per.
<i>Bonos de 5 entrenamientos 10% descuento</i>	

CAMPAMENTOS

	P.V.P.	Sólo para abonados 4USport
Precios por día en función de los días de cada turno		

Campamentos urbanos (9 a 14 h)	16,34 €	8,17 €
Horario ampliado de mañana (7 a 9 h)	3,02 €	1,50 €
Horario ampliado de mañana (8 a 9 h)	1,77 €	0,89 €
Horario ampliado de tarde (14 a 17 h)	20,81€	20,81 €

COLONIAS URBANAS	P.V.P.	Sólo para abonados 4USport
Precios por día en función de los días de cada turno		
De 7 a 13 h	19,04 €	9,52 €
De 8 a 13 h	17,90 €	8,95 €
De 7 a 15 h	21,44 €	10,72 €
De 8 a 15 h	20,18 €	10,09 €
De 7 a 17 h	22,58 €	11,28 €
De 8 a 17 h	21,44 €	10,72 €

**SALVO ERROR TIPOGRÁFICO*

SERVICIO CONSULTA DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	P.V.P.
Primera consulta	53,07 €
Segunda consulta	37,15 €
Bono 3 consultas	101,90 €
Bono 10 consultas	307,81 €

CURSO DE SOCORRISMO DE LA CAM	ABONADO	NO ABON.
SOCORRISMO	382,25 €	424,71 €

BOXEO	ABONADO	NO ABON.
Clases 1 día boxeo	11,73 €	20,22 €
Clases 2 días boxeo	17,52 €	30,25 €

BAILES DEPORTIVOS	ABONADO	NO ABON.
--------------------------	---------	----------

1 Clase a la semana	11,73 €	20,22 €
2 Clases a la semana	17,52 €	30,25 €

CELEBRACIÓN FIESTAS INFANTILES

P.V.P.

Animación		31,84 €
-----------	--	---------

HAMACAS

P.V.P.

Alquiler hamaca 1 día		3,06 €
-----------------------	--	--------

GIMNASIA HIPOPRESIVA

Abonado

No abon.

2 clases a la semana	16,99 €	29,66 €
----------------------	---------	---------

LIGAS DE RAQUETA

Abonado

No abon.

Matrícula		10,41 €
Liga de Tenis	65,03 €	75,44 €
Liga de Padel	39,02 €	49,42 €

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de las tarifas aprobadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. - Notificar al concesionario 4U SPORT UTE el acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

DEBATE:

Previo a la votación.

Comienza con la intervención de la Sra. Del Campillo, Concejala delegada, que explica la propuesta en los términos que constan en el expediente de su razón.

Primer turno de intervenciones:

Sra.Cáceres: Señala que la empresa hace uso de su derecho al incremento por aplicación del IPC. Solicito información sobre el porqué de la demora en presentar este expediente, pudiéndose haber convocado un pleno en julio o en agosto.

Sra. Soto: Manifiesta que la explicación de la Sra. Del Campillo está incompleta pues ha obviado referir que solicita el interesado un porcentaje de incremento diferente al que corresponde. También pregunta la razón en la demora en la tramitación del expediente, que perjudica al concesionario y a los usuarios.

Sr. Sosa: Manifiesta que habiéndose celebrado el día 25 de julio una Comisión Informativa, con urgencia, para dictaminar esta propuesta, considera incomprensible que no se ha convocado un pleno en julio para resolver, y se espera a septiembre, con el consiguiente perjuicio ya apuntado.

Sr. Moreta: Incide en lo ya apuntado por en las intervenciones previas, considerando que no es buena práctica del equipo de gobierno. Critica el contrato de concesión y su

duración, por 25 años de los que restan 18, por entender que en la práctica es un secuestro de las instalaciones municipales habiendo perdido el Ayuntamiento el control de la gestión, en manos de una entidad privada con objetivos lucrativos, colisionando con los objetivos de fomento del deporte de base que debería tener la gestión municipal

Sra. Reoyo: Explica que la empresa insta su solicitud el día 17 de marzo, y resulta que es el equipo de gobierno actual quien procede a convocar en julio la Comisión Informativa para dictaminar, y pregunta a los responsables del equipo de gobierno anterior presentes hoy por qué no tramitaron con mayor rapidez; que el actual equipo de gobierno tomó posesión el día 15 de junio y necesita un tiempo para posicionarse.

Segundo turno de intervenciones:

Sra. Cáceres: Lee las fechas de la providencia e informes del expediente e indica que aún con elecciones locales por medio, éste es un expediente conocido por casi todos los concejales actuales y que no hay excusa para no resolver en tiempo algo tan fácil como la aplicación del IPC a un contrato.

Sra. Soto: Manifiesta que la explicación del equipo de gobierno no les satisface pues el expediente ha estado dos meses parado sin motivo alguno; se ha incumplido la periodicidad de dos meses para sesiones del pleno habiendo asuntos que resolver.

Sr. Sosa: Manifiesta que mal empieza el actual equipo de gobierno culpabilizando al anterior, que lo hizo bien; reitera su pregunta sobre por qué no se ha convocado un pleno para resolver un asunto dictaminado en el mes de julio.

Sr. Moreta: No va a reiterar lo dicho, a lo que se remite.

Sra. Del Campillo: Explica que la totalidad de los precios que proponen se aceptan, son lo solicitados.

Sr. Presidente: En cuanto a la periodicidad de las sesiones del pleno, subraya el acuerdo adoptado en efecto en la sesión de 27 de junio anterior; admite que el equipo de gobierno se ha retrasado unos días en la tramitación del expediente, lo que no es comparable con los meses y años que ha tardado el equipo de gobierno anterior en tramitar expedientes, pliegos, contratos tardíos o inexistentes; el incremento de los precios públicos que se aprueba está aplicándose por la empresa concesionaria.

Solicita la palabra la Sra. Soto, y el Sr. Presidente se la deniega.

CINCO.- CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS PISCINA CUBIERTA JESÚS ROLLÁN, POLIDEPORTIVO ALCALDE CARLOS HIPÓLITO, POLIDEPORTIVO INFANTA CRISTINA Y DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, LA DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NECESARIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS Y CAMPUS DE VERANO Y DÍAS NO LECTIVOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO: NUEVOS PRECIOS Y PRODUCTOS EN LA CAFETERÍA DE POLIDEPORTIVO LOS PINOS.

RESULTANDO QUE:

En fecha 8 de julio de 2019 se presenta en el registro general del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, quedando anotado al número RE 2019/3498, solicitud formulada por la representación de la mercantil 4U SPORT UTE, instando autorización para ampliar su oferta

(nuevos platos) y aplicar nuevos precios en la cafetería del Polideportivo Los Pinos, adjuntando las tarifas al efecto.

Consta en el expediente informe de fecha 25 de julio de 2019 del Técnico del Servicio de Deportes y responsable del contrato.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 29 de julio de 2019 del TAG adscrito al área municipal de contratación.

Consta en el expediente Informa jurídico firmado electrónicamente el 19 de agosto 2019 por el Secretario del Ayuntamiento, que formula propuesta de resolución.

El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal el día 13 septiembre 2019.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.
- Pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que deben regir la correspondiente contratación, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012.
- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Son FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Por razón de economía procesal, se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos que se exponen en el informe jurídico que consta en el expediente.

La solicitud del concesionario tiene cobertura legal en la cláusula 22.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que forma parte del contrato.

El Pleno del Ayuntamiento, órgano competente para resolver por razón de la materia, y previo dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de once votos a favor (6 grupo PLVP, 3 grupo VOX DE VP, 2 grupo PP), que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, siendo seis las abstenciones (3 grupo PSOE, 2 grupo CS, 1 grupo VPEP), no computándose ningún voto en contra, se acuerda:

PRIMERO. - Estimar la petición del concesionario formulada el día 8 de julio de 2019 y anotada en el registro general del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, al número RE 2019/3498, y por consecuencia aprobar la ampliación de oferta (nuevos platos) y aplicar nuevos precios en la cafetería del Polideportivo Los Pinos, con arreglo al siguiente detalle:

	Precio
Al Punto y Al Peso...	16 Costillar de cerdo ibérico (1KG) 13 Tira de costillar (500 grs) 12 Tira de asado de ternera (325 grs) 11 Picanha de ternera (250gr) 12 Pollo (1KG) 23 Pollo macerado (2Kg) 15 Pollo amarillo (1KG) 10 Churrasco de ternera (300 gr) 11 Burger VVq (Madura Premium 200gr) 9 Burger (100% ternera 180gr) 6 Peque Burger VVq (100% ternera 120gr) 8 Pincho Moruno Cordero (200 gr) 6 Alitas de pollo (250 gr)
Acompañando Al Peso...	12 Tartar fresco de aguacate, tomate y ventresca 9 Ensaladilla Vegana 12 Sugerencia del chef 11 Nems (rollitos de pasta de arroz rellenos) 9 Plato del día 10 Ensalada Especial 8 Portobellos rellenos 6 Tomate Aliñado 3 Fuente patatas fritas (frescas) 7 Sandwich Vegetal
Menú piscina	CARTA 12 Patatas dipper 6 salsas 6 Nuggets de pollo con patatas fritas 12 Fingers de mozzarella 11 Sandwich mixto con huevo y patatas fritas 6 Perrito caliente con patatas fritas 10 Canasto de tostones 8 Canapes tropicales 3 Fuente patatas fritas (frescas)
Rematando Al Peso...	5 Vulcano con almendras tostadas y helado/nata 5 Yoghur con frutos del bosque choco blanco galleta y leche condensada 5 Brownie 4 Tarta casera 4 Postre casero 4 Fresas con nata 3,5 Arroz con leche 3,5 Natillas 3,5 Puding 3,5 Flan 5 Creps
Refrescando Al Punto	6 Cocktails

 **Menús BBQ para fiestas / grupos cerrados con antelación**

	BBq Adultos 19€ (adultos)	BBq Adolescentes 15€ (9 a 16 años)	BBq Infantil 12€ (menores 9 años)
Entrantes	Ensaladilla + Tartar de aguacate, tomate y ventresca		Tortilla, empanada, queso, croquetas, snacks
Segundos	Mix BBQ + papas fritas + salsas caseras		
(carnes maceradas y ahumadas en cocción lenta e indirecta)	Mix 200 grs grs	Mix 225 grs grs	Mix 250 grs grs
	Pollo macerado (1 entero, min 2Kg) y Tira de Asado y Costillas (piezas de 1,2 Kg)		
(ahumadas estilo "weber")	Vaca Premium (200 grs)	Vacuno (180 grs)	Vacuno (120 grs)
Bebidas	1 bebida + café o helado		

Será efectiva la nueva tarifa desde el primer día del mes natural siguiente al de su aprobación, o en su defecto, el primer día de la puesta en marcha del servicio, también con posterioridad a la citada fecha.

SEGUNDO. - Hacer constar que, de afectar negativamente a la cuenta de resultados la tarifa modificada, no se repercutirá al Ayuntamiento, siendo asumidas las pérdidas por el concesionario.

TERCERO. - Atendida la escasa cuantía económica que supone la modificación contractual de que se trata no será necesario variar el importe de la garantía depositada por el contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CUARTO. - Notificar a la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE el acuerdo para su conocimiento y efecto y proceder a su publicación en cumplimiento de la normativa vigente.

DEBATE:

Previo a la votación.

Comienza con la intervención de la Sra. Del Campillo, Concejala delegada, que explica la propuesta en los términos que constan en el expediente de su razón.

Primer turno de intervenciones:

Sra. Cáceres: Señala que mal empieza la legislatura el Sr. Presidente hablando de contratos vencidos e irregulares.

Sr. Presidente: Insta a la Sra. Cáceres a que se ciña al orden del día.

Sra. Cáceres: Llama cacique al Presidente.

Sr. Presidente: Hace una primera llamada de atención a la Sra. Cáceres, amonestándola.

Sra. Cáceres: Dice que no hay ningún contrato irregular en el Ayuntamiento, remite a la plataforma electrónica; critica que la concesionaria aplique en verano unos precios que se tramitan en septiembre.

Sra. Soto: Manifiesta que no se ve el talento conciliador del que habló el Sr. Presidente en su toma de posesión como Alcalde, cuando le ha denegado a ella el turno de palabra en el debate anterior; critica que no se le haya proporcionado la información y documentación que solicitó y que faltan documentos en el expediente según expone un informe técnico, que se cobren en verano precios que no están aprobados; dice que no es buena la gestión del equipo de gobierno y que hace falta más voluntad, que disculpas las justas y más creíbles.

Sr. Sosa: Aconseja al Sr. Presidente pues no es bueno dejar recaditos en el último turno de intervenciones cuando los demás ya no pueden replicar; cree que muchos corporativos no van a terminar las sesiones dada la actitud del Presidente ya que la frustración va a ir en aumento; critica la demora en resolver el expediente, sin complejidad, conocido de sobra por el actual Presidente ya que ha sido Concejala muchos años, y por el Concejala de Deportes que es extrabajador de la concesionaria.

Sr. Moreta: Manifiesta que no es bueno no aceptar las críticas ni que la Presidencia use su condición para disponer de un turno extra en el debate; que se lleva siete años tramitando expedientes similares por lo que el actual Alcalde, antes Concejala, no puede alegar desconocimiento para no tramitar en tiempo; entiende que no tiene sentido aprobar hoy que

ya acabó la temporada , siendo la responsabilidad de no haberlo traído a pleno antes del equipo de gobierno actual, porque el expediente menciona que se solicitó el cambio por la empresa concesionaria, 4YousSport, en mayo y el día 8 de julio. Se queja de que en la Comisión informativa donde se trató este asunto el pasado lunes su grupo solicitó el documento de la petición realizada en mayo y no se nos ha facilitado, a pesar, de que el técnico municipal de Deportes menciona en su informe la existencia de esta solicitud. Por los motivos argumentados no pueden apoyar esta propuesta.

Sra. Reoyo: Explica que el equipo de gobierno ya ha expuesto las razones que justifican la tardanza en presentar este expediente, pues la solicitud de la empresa es del día 8 de julio y la temporada empezó en el mes de junio.

Segundo turno de intervenciones:

Sra. Cáceres: -

Sra. Soto: Manifiesta que se queda con las incógnitas, que no comparte la gorma de tramitar el expediente, y que aun así su grupo votará a favor de la propuesta para no perjudicar al concesionario; apunta que no debe ignorarse el informe jurídico del Secretario.

Sr. Sosa: Dice que mal los dos primeros expedientes que se someten al pleno, espera más diligencia en la tramitación de los próximos.

Sr. Moreta: Pregunta si el documento de mayo al que se aludía por inexistente en el informe del técnico deportivo no existe

Sra. Reoyo: No existe tal documento, es error del técnico deportivo, y así lo explica; el documento tiene fecha de 8 de julio.

Sr. Presidente: Explica que dada su condición de Presidente puede intervenir en cualquier momento del debate, le guste o no a los grupos de la oposición; recuerda que en sus años como concejal en anteriores legislaturas ha participado en debates de todo tipo y ha visto actuaciones de la Presidencia de todo tipo y clases; añade que el equipo de gobierno en su conjunto ha trabajado diligentemente y con prudencia; repite que actualmente en el Ayuntamiento hay contratos vencidos y no tramitados; agradece el consejo del Sr. Sosa.

SEIS. - CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 17 de mayo de 2019 el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en sesión celebrada en fecha 27 de mayo de 2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 136, de fecha 11 de junio de 2019 la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha Comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Vista la propuesta que se sometió a informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (6 grupo PLVP, 3 grupo VOX DE VP, 2 grupo CS, 2 grupo PP, 1 grupo VPEL), que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, siendo tres las abstenciones (3 grupo PSOE), no computándose ningún voto en contra, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

DEBATE:

Previo a la votación.

Comienza con la intervención de la Sra. Del Campillo, Concejala delegada, que explica la propuesta en los términos que constan en el expediente de su razón.

Primer turno de intervenciones:

Sra. Cáceres: Manifiesta que gracias a la gestión del equipo de gobierno anterior ésta Cuenta General 2018 tiene un resultado de superávit presupuestario que el actual equipo de gobierno aprovechará si lo trabaja.

Sra. Soto: Manifiesta que la Cuenta General es una rendición de cuentas que pone de manifiesto el resultado de la gestión municipal, y que su aprobación es solo reconocer que está bien conformada y que reúne los requisitos legales y no implica que se comparta la gestión; resalta que en 2018 finalizó el plan de ajuste que aprobó el Partido Popular cuando gobernó y se han amortizado los préstamos pendientes del Ayuntamiento y de la SUM; subraya que indica la Intervención que no existe un inventario de bienes que permita comprobar la fiabilidad de las amortizaciones, algo que no entiende pues el Partido Popular compró una herramienta informática al efecto que no se usa por falta de recursos humanos según explicación del anterior equipo de gobierno; dice que el remanente positivo de tesorería supone un escenario más que ventajoso para que el actual equipo de gobierno lleve a cabo todas las actuaciones que éste municipio necesita si es que despierta de su letargo inicial.

Sr. Sosa: Señala que la Cuenta es la que es porque los números son los que son, que no hay más que ver cuál era la deuda que había en el Ayuntamiento al comienzo de la anterior legislatura y cuál es el superávit que deja el anterior equipo de gobierno, consecuencia de una gestión que le da pie a repetir a la Presidencia el consejo que le ha dado anteriormente.

Sr. Moreta: Subraya que su grupo, el socialista, fue el único que en su momento propuso destinar el superávit a IFS en lugar de destinar todo a amortización de la deuda municipal, si bien no tuvo ningún apoyo; en cuanto a la Cuenta que se debate, el grupo socialista no puede aprobarla al incluir en un REC, aprobado con el voto en contra de su grupo, por importe de 13.768,92 euros correspondiente a facturas del año 2016 emitidas por el abogado del Ayuntamiento D. Esteban Hidalgo por anticipos a cuenta o provisiones de fondos por “servicios de asistencia letrada” que, según se decía en el expediente de aquél Pleno de mayo de 2018, habían comenzado a prestarse en los años 2001 y 2002 y su finalización fue en ejercicios posteriores, , y que al efecto se remite al contenido de dicho expediente.

Sra. Reoyo: Explica que el equipo de gobierno tiene intención de trabajar mucho y responsablemente para el Ayuntamiento y sabrá dar cuenta del dinero del que se dispone por la austeridad del anterior equipo de gobierno; que más que de letargo cabe hablar de trabajo responsable.

Segundo turno de intervenciones:

Sra. Cáceres: Explica que en la legislatura anterior la existencia de deuda municipal implicaba la obligación legal de amortizarla y sin ello no cabía destinar el remanente a IFS, y que si no se prestaron más servicios fue por las limitaciones que imponía el plan de ajuste vigente durante la misma; que el dinero que se pudo invertir se invirtió y que el remanente positivo posterior no es consecuencia de la austeridad sino del cumplimiento de la legalidad vigente.

Sra. Soto: Manifiesta que en el año 2016 había 1.500.000 euros en el Ayuntamiento, para invertir, procedentes de un plan de saneamiento que finalizó en 2015 y eso nada tiene que ver con el superávit del que habla la Sra. Cáceres que efectivamente se destina a la deuda; que la idea que el Sr. Moreta propuso al Pleno sobre la inversión en colegios no se ajustaba a la normativa, y por eso el grupo popular instó un informe a la Intervención que concluyó que la propuesta no era legal, lo que evitó su votación. Se alegra de que el equipo de gobierno trabaje de manera ardua porque también lo hace la oposición a pesar de no cobrar un euro hasta el día de hoy.

Sr. Sosa: Dice que le gustaría ver al actual equipo de gobierno manejarse en la situación en la que lo tuvo que hacer el anterior, que se encontró al inicio de su legislatura con una gran deuda y un plan de ajuste vigente. Añade que se siente orgulloso de su gestión pues de una deuda de 9,5 millones se pasó a un superávit de 7 millones de euros. Concluye que los proyectos de inversión de la anterior legislatura los podrá ejecutar el actual equipo de gobierno.

Sr. Moreta: Contesta a la Sra. Soto que en lo relativo al destino del superávit y la viabilidad de las IFS ha mantenido discrepancias con la Interventora municipal, porque a cuestión es y otros Ayuntamientos lo hicieron; que la norma que regula los posibles destinos del superávit dice que se podrá destinar a inversiones financieramente sostenibles, bajo ciertas circunstancias que aquí se cumplían, una vez atendidos los pagos de las medidas especiales de financiación correspondientes al año en curso, pues de no haber sido así, el legislador hubiera incluido una mención a la totalidad de los pagos, esto es, hasta cancelar toda la deuda; que asistió a un curso impartido por un Interventor y le daba la razón.

Sra. Soto, en un turno por alusiones: Manifiesta que la Interventora de este Ayuntamiento conoce muy bien la legislación y la casuística de este Ayuntamiento, que son diversos los parámetros a tener en cuenta, que ella se fía de la Interventora y de su criterio.

Sr. Presidente: Manifiesta que la Sra. Soto habla de un superávit de 2016, pero olvida el remanente negativo de tesorería desde 2005 porque las cosas no se hacían como debían, política que no técnicamente; al Sr. Sosa le recuerda que el Partido Local siempre le apoyó en la aprobación de los presupuestos municipales y le indica que el actual equipo de gobierno ha encontrado el Ayuntamiento sin inversiones, con el centro cívico cerrado, con jardines en mal estado, con contratos vencidos desde hace 3 años, sin servicio de tanatorio, sin nichos, etc todo lo cual les supone afrontar un gran reto.

SIETE. - ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, EN REPRESENTACION DE ACTÚA-LA IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONTRA EL ACUERDO SOBRE DEDICACIONES EXCLUSIVAS, Y PARCIALES, RETRIBUCIONES Y DIETAS DEL MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN APROBADO EN EL PLENO CORPORATIVO DEL DIA 01 JULIO 2019.

Visto el requerimiento de subsanación de deficiencias en relación con el expediente nº 2019/13/S311002, relativo a ALEGACIONES CONTRA EL ACUERDO SOBRE DEDICACIONES EXCLUSIVAS, Y PARCIALES, RETRIBUCIONES Y DIETAS DEL MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN APROBADO EN EL PLENO CORPORATIVO DEL DIA 01 JULIO 2019, notificado al recurrente D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS COMO PORTAVOZ DE ACTÚA-LA IZQUIERDA HOY- LOS VERDES DE VILLANUEVA DEL PARDILLO el día 14 agosto 2019.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de dicha ley y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

Examinada la documentación que obra en el expediente, se comprueba que el plazo concedido para subsanar la solicitud formulada finalizaba el día 29 agosto 2019, habiendo transcurrido el mismo sin que el requerimiento haya sido atendido durante el mismo, pues el recurrente aporta la documentación que ha estimado pertinente el día 2 septiembre siguiente, es decir, fuera del plazo establecido.

En consecuencia, y en el marco de lo dispuesto en la normativa señalada, se propone al Pleno Corporativo, órgano competente para resolver, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tener a D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS COMO PORTAVOZ DE ACTÚA-LA IZQUIERDA HOY- LOS VERDES DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con el expediente nº 2019/13/S311002, relativo a ALEGACIONES CONTRA EL ACUERDO SOBRE DEDICACIONES EXCLUSIVAS, Y PARCIALES, RETRIBUCIONES Y DIETAS DEL MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN APROBADO EN EL PLENO CORPORATIVO DEL DIA 01 JULIO 2019.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

DEBATE:

Previo a la votación.

Comienza tras la lectura de la propuesta dictaminada.

Primer turno de intervenciones:

Sra. Cáceres: Apoya la propuesta porque se basa en un tema de procedimiento, pero no comparte el fondo del asunto, pues el actual equipo de gobierno no permite a los concejales de la oposición la opción de cobrar retribuciones o dietas, opción que el actual Alcalde siempre ha disfrutado durante sus años de concejal.

Sra. Soto: Manifiesta que la propuesta se ajusta a ley, pues el requerimiento se ha atendido fuera de plazo, y por eso no entra en el fondo del asunto; más considera que el trato a la oposición es desagradable y caciquil, pues el actual equipo de gobierno aprovechándose de su mayoría, se pone sueldo y una compensación en el mes de julio, como otras veces, pero deja sin retribución a los concejales de la oposición, que de esta forma no ha cobrado un euro desde que tomó posesión, algo que nunca ha pasado, y sin reuniones previas ni nada. Añade que debe reconocérseles un régimen de dedicaciones parciales porque las administraciones públicas deben fomentar las cotizaciones a la seguridad social.

Sr. Presidente replica a Sra. Soto: usted esconde dos cuestiones, una, que la previsión inicial del actual equipo de gobierno era de dietas por importe bastante inferior al aprobado, si bien tras una reunión con la oposición se acordó mantener los importes de la anterior legislatura, siendo el sistema de dietas perfectamente legal; y otra, que si bien la oposición no ha cobrado nada hasta ahora porque no ha habido sesiones, la realidad es que va a cobrar las asistencias previstas antes de final de año.

Sr. Sosa: Echa en falta un pronunciamiento sobre el fondo, pues aunque la presentación de la documentación por parte del recurrente sea extemporánea, deben pronunciarse sobre el fondo, o si para evitar el silencio administrativo no hubiera que haber convocado un pleno anterior a éste.

Sr. Moreta: Entiende que la alegación presentada es una valoración política, pues el recurrente argumenta que se ha superado el tope de 7 dedicaciones exclusivas que la legislación establece para un Ayuntamiento de nuestra dimensión, al considerar que las dedicaciones parciales se suman y el resultado sería de 1,5, que agregado a las 7 dedicaciones exclusivas, darían un total de 8,4 dedicaciones exclusivas. Considera que no obstante sea debido de entrar en el fondo porque si el alegante recurre en vía contenciosa pues así va a ser; que cierto es que la documentación requerida ha sido presentada fuera de plazo; que sin embargo a tenor del art.124.2 de la ley 39/2015 ha habido silencio negativo y por tanto desestimación del recurso por inacción del equipo de gobierno y que debió de convocarse un pleno. Añade que preguntó en la Comisión Informativa porque se resolvía ahora y se le contestó que para comunicar el sentido de la resolución, que es algo que no tiene sentido.

Sra. Reoyo: Explica que el alegante presenta la documentación requerida fuera de plazo y en consecuencia y se le tiene por desistido.

Segundo turno de intervenciones:

Sra. Cáceres: -

Sra. Soto: Manifiesta que es cierto que se celebró una reunión con una propuesta inoperante, porque se fijaban dietas por asistir a Comisiones Informativas y no todos los concejales asisten a ellas. Añade que el equipo de gobierno cumple su promesa electoral de disminuir la masa salarial a costa de la oposición; que la oposición cobrará dietas por asistencias hasta el máximo legal, y si no se convocan sesiones no cobrarán.

Sr. Presidente replica a Sra. Soto: Dice que efectivamente así es, que cobrarán cada vez que asistan a una sesión, y repite que el sistema es perfectamente legal, como lo era el de la legislatura anterior. Matiza que además ocurre que el alegante no está legitimado para presentar estas alegaciones ni para recurrir el acuerdo adoptado.

Sr. Sosa: Dice que el Presidente se va a ver afectado por su desdoblamiento de personalidad.

Sr. Presidente a Sr. Sosa: Considérese amonestado y le pido educación y respeto y que se centre en el orden del día o le retiro la palabra.

Sr. Sosa: Dice que ha usado una figura retórica; que la portavoz del equipo de gobierno no entra en el fondo del asunto y el Presidente si lo hace, y duda a cuál de los dos debe rebatir.

Sr. Moreta: Manifiesta que son los jueces quienes dicen si las cosas son legales o no y hacen jurisprudencia; esperará a ver qué pasa si se presenta un recurso contencioso; apunta que todo ciudadano puede recurrir a los tribunales ante lo que considera ilegal.

III.-DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

OCHO. - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN RELACION CON LA PREVENCIÓN DE LAS AGRESIONES SEXUALES Y LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL ENTRE MENORES DURANTE LAS FIESTAS DE SAN LUCAS.

Del siguiente tenor literal:

“La llegada de las fiestas patronales en todo el municipio es un motivo de alegría y celebración.

Sin embargo, y lamentablemente, se hace necesario desde las Administraciones públicas y la sociedad civil extremar las precauciones para que no se produzcan comportamientos que transgredan la convivencia y el ordenamiento jurídico vigente.

En este sentido, nos preocupa especialmente dos cuestiones sobre las que queremos proponer al Pleno para su aprobación dos medidas que contribuyan a su erradicación.

Tanto el consumo de alcohol entre los menores, como la existencia de agresiones sexuales contra las mujeres en el marco de fiestas populares, son dos asuntos que no necesitan de muchas palabras para comprender que existen, basta con prestar atención a las noticias.

Sobre agresiones sexuales contra mujeres en el marco de fiestas populares no solamente están las noticias, también hay muchos procedimientos judiciales en curso para poder condenar a los culpables de las mismas, que nos ofrecen datos contrastados de los casos existentes.

En cuanto al consumo de alcohol entre los menores, es una obligación social, educativa, moral y jurídica la que tenemos para impedir que se produzca. La Fundación Alcohol y Sociedad, entre otras muchas organizaciones, viene luchando contra este problema desde hace tiempo. Son muchas las familias preocupadas por el tema y son muchos los que ven las dificultades que existen para impedir la venta y el consumo del alcohol entre los que aún no llegaron a la mayoría de edad. Siendo un problema que no solo se reduce a los días de las fiestas, si bien se agudiza con las mismas.

Por todas las razones anteriores proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Tomar conciencia de que ambos problemas suponen un riesgo para la sociedad, así como la integridad y el desarrollo personal individual, y que debemos desde los poderes públicos actuar y apoyar a quienes luchan contra ellos.

SEGUNDO: Instar al gobierno municipal a llevar a cabo acciones de concienciación y apoyar las que quieran llevar a cabo personas y colectivos implicados en la prevención de la violencia sexual contra las mujeres en el marco de las fiestas de Villanueva del Pardillo, como sería el caso de los llamados puntos violeta de información.

TERCERO: Instar al gobierno municipal a establecer en colaboración con la policía local y todos los medios a disposición del Ayuntamiento, así como la sociedad civil y las familias un plan para prevenir, perseguir y sancionar la venta y el consumo de alcohol por menores durante las fiestas de Villanueva del Pardillo, así como en lo sucesivo, dado que es uno de los mayores problemas que enfrentamos en nuestro municipio.”

ENMIENDA. -

El grupo popular, a través de su portavoz, formula una enmienda a la moción presentada por el grupo socialista. Manifiesta la Sra. Soto que están de acuerdo con el fondo del asunto, pero no tanto con los llamados “puntos violeta” por su composición, que en algunos municipios ha resultado problemática. Propone eliminar, del punto segundo del acuerdo, la frase “como sería el caso de los llamados puntos violeta de información.”

El Sr. Moreta, del grupo proponente de la moción, solicita un turno de palabra para explicar la motivación de la propuesta. Y así, siéndole concedida la palabra por el Presidente, explica:

“El equipo de gobierno del Partido Local y Vox afirma que están de acuerdo en todo lo que propone la moción del PSOE y que ya están haciendo todo lo que solicita en la misma. Pero en la Comisión Informativa ya anunciaron su voto contrario.

Vamos a traducirlo para ver si se entiende mejor: votan en contra porque ya están haciendo todo lo que se pide.

Este nivel de “coherencia política” solo puede deberse dos posibles motivos, no sé si alternativos o simultáneos:

1. La prepotencia de la mayoría absoluta.
2. Un contagio ideológico en el seno del equipo de gobierno.

Quisiera hacer una puntualización ante la intervención de la portavoz de Vecinos por el Pardillo. Los menores no son los que se aprovechan de la situación para beber, ellos son víctimas. Son los que venden el alcohol los verdaderos culpables y todos somos responsables de prevenir y luchar contra la venta y el consumo de alcohol a menores. Que, por cierto, si son sancionados los responsables serían sus padres o tutores legales.

Y a Vox decirles que ustedes sólo apoyan en sus manifestaciones la acción de la policía local y de la guardia civil, que son quienes dicen que intervendrán si hay una agresión. Se centran sólo en la actuación cuando ocurren los hechos y no entienden que lo que se propone es la prevención mediante la información. Pero también ignoran a otros colectivos y profesionales que tienen mucho que decir y hacer en estas cuestiones, como son psicólogos, trabajadores sociales y protección civil.

Justo en el día de hoy hemos sabido que han rechazado una petición que había realizada para establecer un punto de información, lo que demuestra sobradamente su postura con los hechos.

También quisiera matizar a la portavoz del PP y decirle que si nuestra propuesta incide en la prevención de la venta y consumo de alcohol a menores, y no alude a otras drogas, se debe a que esas drogas aún no se venden en los comercios, y es evidente que contra las sustancias ilegales la policía y las leyes ya actúan. Pero evidentemente también son de nuestro interés.”

El Sr. Presidente ordena un receso en la sesión siendo las 20:45 horas, y reanudándose siendo las 20:50 horas.

DEBATE:

Previo a la votación de la Moción enmendada.

Primer turno de intervenciones:

Sra. Cáceres: Apoya la propuesta por considerar que ambos problemas expuestos son muy graves y que todas las medidas de prevención que se puedan adoptar serán pocas.

Sra. Soto: Manifiesta que ha de ser el equipo de gobierno quien defina a quien apoya, colectivos o programas.

Sr. Sosa: Considera que ante este tipo de problemas todas las medidas son positivas.

Sra. Gallego, concejal delegada, solicita el uso de la palabra, que le concede el Presidente: Manifiesta que solo se va a apoyar las acciones de Policía Local y Guardia Civil que son los expertos en la materia, y que van a ser los únicos profesionales que van a actuar de ser necesario; explica que ambos Cuerpos tiene redactado un Plan de actuación que abarca supuestos problemas de alcohol, drogas, agresiones, etc, y que contempla actuaciones de vigilancia, de atención, etc. Reitera que solo los agentes de uno y otro Cuerpo, en cuanto policía judicial, son competentes para actuar.

Sra. Reoyo: Recuerda que el grupo Ciudadanos, gobernante en la anterior legislatura, en la sesión plenaria de 16 enero 2019 presentó una propuesta al Pleno, sobre la necesidad de un protocolo unificado de actuación en estos temas. Insiste en que el protocolo único está en manos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Sr. Moreta: Considera que su moción no se ha entendido, pues versa sobre acciones de prevención de hechos, y no de atención cuando éstos se han producido, sin perjuicio de las labores de prevención que también realizan los agentes de policía; matiza que puede haber oros colectivos que pueden implicarse, como médicos o psicólogos; concluye afirmando que su grupo es conocedor de la ideología del partido VOX en esta materia, y que la discrepancia es evidente, que se ha de proceder a votar su moción porque el votar es democracia.

Segundo turno de intervenciones:

Sra. Cáceres: Manifiesta que toda acción preventiva es necesaria y debe tomarse en cuenta, independientemente de quien tiene competencia para resolver.

Sra. Soto: Recuerda actuaciones llevadas a cabo cuando gobernaba su partido; califica de reduccionista la visión de la Sra. Gallego pues confunde la atención a la víctima con la acción preventiva. Dice que es responsabilidad del equipo de gobierno llevar a cabo actuaciones de prevención y concienciación.

Sr. Moreta: Manifiesta que el texto queda redactado tal cuál en lo que se propone y que su ideología es algo a lo que no renunciarán, ni en lo personal, ni en sus propuestas; que el equipo de gobierno no entiende la labor de prevención que hay que realizar en relación con las agresiones sexuales; que no se puede afirmar que alguien carece de preparación si no se le requiere para que lo acredite; que el equipo de gobierno niega la participación a la sociedad civil.

Sr. Presidente replica al Sr. Moreta que deja entrever tintes ideológicos, y quiere dejar claro que el equipo de gobierno no mita hacia otro lado en esta problemática, y ensalza el trabajo de Policía Local con su Concejal al frente y la Guardia Civil en la elaboración del Plan de Actuación Conjunto de cara a los festejos populares.

VOTACION:

Por unanimidad de los diecisiete concejales presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

La llegada de las fiestas patronales en todo el municipio es un motivo de alegría y celebración.

Sin embargo, y lamentablemente, se hace necesario desde las Administraciones públicas y la sociedad civil extremar las precauciones para que no se produzcan comportamientos que transgredan la convivencia y el ordenamiento jurídico vigente.

En este sentido, nos preocupa especialmente dos cuestiones sobre las que queremos proponer al Pleno para su aprobación dos medidas que contribuyan a su erradicación.

Tanto el consumo de alcohol entre los menores, como la existencia de agresiones sexuales contra las mujeres en el marco de fiestas populares, son dos asuntos que no necesitan de muchas palabras para comprender que existen, basta con prestar atención a las noticias.

Sobre agresiones sexuales contra mujeres en el marco de fiestas populares no solamente están las noticias, también hay muchos procedimientos judiciales en curso para poder condenar a los culpables de las mismas, que nos ofrecen datos contrastados de los casos existentes.

En cuanto al consumo de alcohol entre los menores, es una obligación social, educativa, moral y jurídica la que tenemos para impedir que se produzca. La Fundación Alcohol y Sociedad, entre otras muchas organizaciones, viene luchando contra este problema desde hace tiempo. Son muchas las familias preocupadas por el tema y son muchos los que ven las dificultades que existen para impedir la venta y el consumo del alcohol entre los que aún no llegaron a la mayoría de edad. Siendo un problema que no solo se reduce a los días de las fiestas, si bien se agudiza con las mismas.

Es por lo que se acuerda:

PRIMERO: Tomar conciencia de que ambos problemas suponen un riesgo para la sociedad, así como la integridad y el desarrollo personal individual, y que debemos desde los poderes públicos actuar y apoyar a quienes luchan contra ellos.

SEGUNDO: Instar al gobierno municipal a llevar a cabo acciones de concienciación y apoyar las que quieran llevar a cabo personas y colectivos implicados en la prevención de la violencia sexual contra las mujeres en el marco de las fiestas de Villanueva del Pardillo.

TERCERO: Instar al gobierno municipal a establecer en colaboración con la policía local y todos los medios a disposición del Ayuntamiento, así como la sociedad civil y las familias un plan para prevenir, perseguir y sancionar la venta y el consumo de alcohol por menores durante las fiestas de Villanueva del Pardillo, así como en lo sucesivo, dado que es uno de los mayores problemas que enfrentamos en nuestro municipio.

IV.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL

NUEVE. - DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2019.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2019 numerados correlativamente de 520 a 1129.

La Corporación queda enterada.

DIEZ. - DACION DE CUENTA DE INFORME FACTURAS SIN RECONOCER 2º TRIMESTRE/2019.

El artículo 10.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

Dicho informe deberá remitirse dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno, se emite el correspondiente al segundo trimestre de 2019.

Informándose por la Intervención municipal que en esa situación en el segundo trimestre 2019 hay 5 (cinco) facturas, por importe de 94.753,02.- euros, adjuntándose al informe firmado electrónicamente el día 22 julio 2019 la relación donde consta el número de registro en el Registro Contable de Facturas, fecha de registro, nº y serie de factura del emisor, fecha de emisión de la factura, código identificativo del emisor, importe total de la factura, texto explicativo, estado y sistema de tramitación en el caso de las aceptadas.

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

ONCE. -DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJECUCION TRIMESTRAL 2ºTRIMESTRE/2019.

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al segundo trimestre 2019 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática

habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” dentro del plazo señalado al efecto, que finalizó el pasado día 31 de julio 2019.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos siguientes:

1. Ayuntamiento:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Operaciones de capital y financieros

Remanente de Tesorería

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Dotación de Plantillas y Retribuciones

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Beneficios Fiscales y su impacto en la recaudación

Anexos información

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

IA1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

IA5 Flujos internos

IB5 Movimientos cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”

IB9 Movimientos de la cuenta “Acreedores por devolución de ingresos”

IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

DOCE. - DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES 2º TRIMESTRE/2019.

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda.

Resultando que finalizado el segundo trimestre del ejercicio 2019 se encuentran pendientes de pago fuera del periodo legal facturas en número de 12, siendo el importe de obligaciones pendientes de 134.658,61 €, según Anexo que acompaña al informe.

La Corporación queda enterada.

TRECE. - DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES / PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE/2019.

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda.

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la normativa por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para el segundo trimestre/2019 de 10,20 días, cumpliéndose por tanto con el plazo máximo exigido que asciende a 30 días.

En el informe se debe hacer constar, no obstante, que de acuerdo con la configuración de la aplicación contable, se está considerando como aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados la fecha del reconocimiento de las obligaciones (aprobación de las facturas). Esta situación deberá regularizarse en próximos periodos para que el cómputo de los días de pago empiece a computarse desde la conformidad de los bienes o servicios prestados (Informes de conformidad de los servicios, actas de recepción, etc.) que generalmente se produce escasos días antes de la aprobación de las facturas.

La Corporación queda enterada.

CATORCE. - MOCIONES DE URGENCIA.

1.- QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO: DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 4 ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN DE LA AGENDA 2030 APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA NACIONES UNIDAS EL 25 SEPTIEMBRE DE 2015

Del siguiente tenor literal:

“Esta Agenda 2030 es el marco político internacional que los Estados miembros de las Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medio ambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.

La Agenda 2030 plantea Diecisiete objetivos que conectan de manera directa la acción internacional, nacional, y local, y que sitúan a las ciudades y sus gobiernos como poderes públicos para su efectiva consecución.

El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo al igual que el XII Pleno de las FEMP asume un compromiso político y ético con la Agenda 2030 para convertirla en una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, convencidos de que es el marco de políticas públicas a seguir en los próximos años para el desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria.

Convencidos de que la acción local es indispensable para la exitosa implementación de Agenda 230 y para lograr la implicación de la ciudadanía, nos comprometemos a fortalecer y legitimar nuestro papel estratégico y la sensibilización para el desarrollo de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento efectivo de estos 17 objetivos.

1. Poner fin a la pobreza en todas las formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Dar traslado de esta declaración institucional a la FEMP.”

La Sra.Cirvián justifica la urgencia de la presentación, motivada en que el aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 es precisamente hoy, y con el fin de adoptar la declaración institucional en fecha, y no una vez cumplido el aniversario; añade que se ha recibido tarde la propuesta, enviada por la FEMP, que el trabajo ha sido rápido y que no ha dado tiempo ni a subir el texto a la plataforma de acceso de los concejales.

Sra.Cáceres: No considera que existe urgencia.

Sra. Soto: No le gusta aprobar cosas que quedan en papel mojado, quisiera oír propuestas de actuaciones por parte del equipo de gobierno, algo más que bonitas palabras.

Sr. Sosa: Solicita un receso para estudiar la propuesta.

Sr. Moreta: Considera que procede la urgencia , pues el recordatorio sobre la adhesión de la Federación Española de Municipios y Provincias a la Agenda 2030 se ha producido el pasado fin de semana; dirigiéndose a la portavoz del grupo VOX manifiesta que no vale apuntarse a una declaración y luego no cumplirla, pues a su grupo le llena de satisfacción el punto 5 ya que es una herramienta estupenda para poder trabajar en el ámbito municipal y no le parece que VOX esté mucho por ir tras este objetivo.

Sra. Cirvián: Dice que a partir de esta estrategia es el Ayuntamiento quien, en el ámbito municipal, estudiará que medidas y acciones se pueden llevar a cabo.

El Sr. Presidente ordena un receso en la sesión siendo las 21:30 horas, y reanudándose siendo las 21:40 horas.

VOTACION DE LA URGENCIA:

Se aprueba la urgencia y la inclusión de la moción en el orden del día, por quince votos a favor emitidos por los concejales presentes con la única abstención de los dos miembros del grupo CS.

DEBATE:

Primer turno de intervenciones:

Sra.Cáceres: Considera que es una buena propuesta, pero muy utópica y duda que se pueda cumplir.

Sra. Soto: Propone que se vaya elaborando el Plan de Igualdad, pues desde el año 2015 no ha habido ninguno.

Sr. Sosa: No considera que hay urgencia, pero votan a favor de la propuesta.

Sr. Moreta: Habrá que estar a lo que aprobó la ONU y ha aprobado la FEMP; su grupo estará vigilante de la acción del equipo de gobierno.

Sra. del Campillo: Informa que el Plan de Igualdad ya se está finalizando para su próxima presentación y que precisamente contempla el contenido del ya referido punto 5 de la declaración que se debate.

QUINCE. - RUEGOS.

FORMULADO POR GRUPO POPULAR:

El Grupo Municipal Popular, consciente de que una parte importante de la recuperación del municipio, tiene que pasar por la adecuación y/o remodelación de los parques y zonas verdes del municipio, entiende que estas actuaciones deben fundamentarse tanto en criterios de sostenibilidad ambiental y económica, como en criterios de integración social, de tal forma que dichos parques y zonas verdes puedan ser disfrutados por todos los vecinos del municipio, independientemente de su edad, estado físico y/o discapacidad física o psíquica.

A entender de este Grupo Municipal, las infraestructuras actuales, independientemente del estado que presenten, están en condiciones de proporcionar mayor o menor uso y disfrute a todos ellos, con excepción de los vecinos que presentan ciertas discapacidades, especialmente cuando se trata de los niños.

A este respecto cabe reseñar que, facilitar el juego al aire libre de estos niños, puede mejorar significativamente sus capacidades y bienestar, ayudándoles a relacionarse con su entorno inmediato y favoreciendo su desarrollo mental, emocional y/o corporal, por lo que el Grupo Municipal Popular, considera imprescindible la incorporación de elementos e infraestructuras inclusivas que permitan el uso y disfrute pleno de nuestros parques y zonas verdes por parte de estos niños y facilite su desarrollo, participación y plena integración en la vida del municipio.

De esta forma, tal y como recogimos en nuestro Programa Electoral para la presente legislatura, y siendo conscientes de la necesidad social y moral, de proporcionar a los niños del municipio que presentan cualquier tipo de discapacidad, la posibilidad de disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, al igual que lo hacen el resto de niños, y recordando el principio 7 de la Convención sobre los derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, que indica literalmente que "El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación", así como que "la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho", ROGAMOS:

Que el equipo de gobierno incluya estos criterios de integración social y de incorporación de elementos e infraestructuras inclusivas en los nuevos proyectos e inversiones destinadas a la recuperación, remodelación y/o mejora de los parques y zonas verdes del municipio.

La Corporación queda enterada.

FORMULADO POR GRUPO CS:

Sobre estado y otros en la ejecución de obra de construcción de nueva Pista polideportiva (*ruego no presentado por escrito*)

Manifiesta el Sr. Funes, concejal delegado, que no está de acuerdo con la exposición del ruego formulado, y que, dado que el grupo popular va a formular una pregunta sobre el mismo tema, pues que al contestar dará por contestado este ruego.

FORMULADO POR GRUPO CS:

Sobre uso de redes sociales y canales de información de naturaleza institucional por parte del equipo de gobierno (*ruego no presentado por escrito*)

Manifiesta la Sra. Cirvián, concejal delegada, no estar de acuerdo. Indica que el PLVP tiene su propio canal y VOX también; que la red social Facebook se utiliza como medio de información de la gestión del equipo de gobierno como nunca se ha hecho.

El Sr. Presidente dice estar muy orgulloso del trabajo del área de comunicación, al igual que del trabajo del resto de las áreas; que aquí hay un 3/10 que es un suspenso en materia de transparencia y se va a trabajar para subir esa mala nota; subraya un 400/100 en materia de alcance y diversificación de la comunicación municipal, datos cuantitativos y comprobables; concluye que precisamente el Sr. Sosa no es quien para hablar de transparencia ni en la página web ni en el resto de la actividad municipal.

FORMULADO POR GRUPO SOCIALISTA:

Sobre tenencia de animales y necesidad o no de determinadas conductas (*ruego no presentado por escrito*)

Manifiesta la Sra. Gallego, concejal delegada, que no oído el ruego no le queda claro si hay que sancionar o no esas conductas, que actualmente están siendo vigiladas y sancionadas.

El Sr. Jiménez, concejal delegado, informa que el lunes se inició una campaña de concienciación y que las conductas descritas se van a sancionar porque así lo dispone la ordenanza municipal y las ordenanzas están para ser cumplidas.

La Sra. Cirvián, concejal delegada, reitera lo dicho por los anteriores.

DIECISÉIS. - PREGUNTAS.

FORMULADAS POR GRUPO POPULAR:

1.- A lo largo de los últimos meses de 2018 y los primeros de 2019 se ha procedido a la ejecución de las obras de construcción del nuevo campo de fútbol en la zona del complejo deportivo municipal de "Los Pinos", obras financiadas conforme al convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, dotado de una subvención de 250.000 € para la financiación de dichas obras. Las obras, tal y como informó en su día el propio Ayuntamiento a través de su web institucional, se preveían realizar en dos fases, encargándose por un lado, la empresa Urvios Construcciones y Servicios, S.L. adjudicataria de la obra por importe de 203.497,80€ IVA incluido, de la ejecución de la pista deportiva (correspondiente al campo de fútbol excepto césped, iluminación y riego) y por otro lado, el Ayuntamiento, a través de las Áreas de Deportes e Infraestructuras, que se haría cargo de la dotación necesaria (césped e iluminación), con cargo al presupuesto municipal. A día de hoy, la primera fase de ejecución está finalizada, pero no se ha iniciado la segunda fase ni sabemos por parte de este Grupo Municipal cuando se va a realizar. Esta circunstancia, está creando un enorme problema a la instalación municipal en su conjunto, especialmente en lo que se refiere al campo de fútbol existente, en el que entrenan diariamente un elevado número de futbolistas (hasta cuatro equipos diferentes por turno), lo que provocará sin duda una rápida degradación del césped artificial recientemente instalado en el mismo y por tanto un futuro perjuicio económico a las

arcas municipales. Por todo ello, PREGUNTAMOS: ¿cuándo se encontrará dicho campo plenamente operativo?

Contesta el concejal delegado Sr. Funes que efectivamente el anterior equipo de gobierno ha venido hablando en el tiempo de dos fases, y por ello nada más acceder a la concejalía solicitó presupuesto para actuar rápidamente pero resulta que ni existe crédito presupuestario ni expediente para ello; que resulta también que el convenio firmado con la CAM es para hacer una pista polideportiva y no un campo de fútbol, y esa es la obra que se ha ejecutado, si bien parece más un aparcamiento con porterías, faltando accesos, vallado, vestuarios, etc para lo que, unido al césped, luz, agua, hacen falta aproximadamente 261.000 euros: Insiste en que desconoce de qué expediente habla el Sr. Sosa.

Añade el Sr. Presidente que, si bien la página web municipal se ha venido hablando de que de la segunda fase del proyecto se haría cargo el Ayuntamiento, lo cierto es que eso no está recogido en el convenio firmado, y estando prorrogado el presupuesto del Ayuntamiento, pues que le expliquen cómo se hace. Subraya que se firmó con la CAM un convenio de financiación de la obra de construcción de una pista polideportiva y nada más, que nada más está convenido ni presupuestado.

Se concede la palabra, previa solicitud por alusiones, al Sr. Sosa, que manifiesta que nadie ha dicho nada de ningún expediente; que el actual concejal de deportes es conocedor de la situación porque se lo explicó el anterior con ocasión del cambio de equipo de gobierno; que la CAM ha subvencionado 250.000 euros para un campo de fútbol y esa cuantía es insuficiente por eso solo se ha llegado a una pista polideportiva. Añade que existen otros mecanismos para afrontar la segunda fase de la inversión, utilizándose el importe de la subvención para iniciar y ejecutar la primera fase.

Admite el Sr. Funes haberse reunido con el Sr. Santos, anterior concejal de deportes y explica que le informó de la existencia de un proyecto redactado por el anterior ingeniero municipal y de partida presupuestaria, y resulta que el servicio técnico desconoce tal proyecto y no hay crédito presupuestario.

La Sra. del Campillo, concejal delegada, ratifica la inexistencia de partida presupuestaria para financiar la inversión de que se habla, y el Sr. Sosa insiste en que el Sr. Santos explicó al Sr. Funes la forma de actuar.

2.- En las reuniones mantenidas con 4u Sport siempre nos comentan el acusado retraso en el pago por parte del Ayuntamiento de diversas facturas que evidentemente afectan a su liquidez. En el pasado mes de marzo, según nos dicen, presentaron la auditoria correspondiente al último ejercicio y la factura correspondiente a la horquilla de abonados (marzo de 2018 a marzo de 2019), cuyo abono está pendiente por parte del Ayuntamiento. PREGUNTAMOS: ¿En qué estado de tramitación se encuentra dicha factura?

Contestan de forma similar la Sra. Cirvián y la Sra. del Campillo, concejalas delegadas, informando que se está dentro del plazo para actuar, que finaliza el 31 de octubre, y que el expediente lo están trabajando los departamentos jurídicos y de intervención para proceder al reconocimiento de la deuda y su posterior pago o compensación si hubiera deudas.

3.- Todos somos conscientes de las molestias por malos olores que la empresa ABN ha generado y sigue generando en el municipio con carácter habitual y acusada intensidad. Al respecto de

esta situación todos los grupos políticos hemos tomado acuerdos para evitar que en un futuro se implanten en el municipio empresas que puedan perjudicar la calidad de vida que todos deseamos. Por parte del Grupo Popular realizamos un seguimiento de esta empresa visitando sus instalaciones periódicamente (la última durante el pasado mes de julio) y conociendo las diversas medidas que implantan para evitar las molestias que ocasionan y aún no han dejado de producirse. También hemos solicitado al Ayuntamiento estudios de la calidad del aire que no se han realizado. Teniendo en cuenta que Partido Local ha sido siempre muy crítico respecto al funcionamiento de esta empresa y ha presentado ante el pleno alguna iniciativa al respecto, PREGUNTAMOS: ¿Piensan tomar alguna medida al respecto de ABN?

Contesta el Sr. Alcalde que fue su partido, el PLVP, el único que anteriormente se ha volcado en esta problemática, y que ahora como responsable de gobierno le toca actuar, per con prudencia, a la vista de los informes del área de calidad atmosférica, y técnicos y jurídicos; añade que todos saben que el tema está judicializado.

4.- El pasado 29 de abril, según informó el Ayuntamiento comenzaron las obras para dotar al tanatorio de energía eléctrica y se anunció que durante un periodo de dos meses no sería posible dar el servicio funerario de Tanatorio aunque habría un correcto funcionamiento del cementerio. Habiendo transcurrido dicho plazo y no habiéndose reanudado el servicio de tanatorio, sino que es necesario desplazarse a otros municipios con las molestias que genera para los vecinos, PREGUNTAMOS: ¿En qué fecha se reanudará el servicio?

El Sr. Jiménez, concejal delegado, contesta que el plazo de ejecución es de 45 días, y añade que no se hubiera llegado a ésta situación si el Partido Popular no hubiera entregado el tanatorio sin suministro de energía eléctrica.

Completa la respuesta el Sr. Alcalde añadiendo que la obra se inició tarde y con problemas técnicos importantes, como es conocido, y que actualmente se está trabajando rápidamente y con responsabilidad; que han heredado otro problema añadido que es que solo queda un nicho disponible, por lo que se dispone de un cementerio y tanatorio sin nichos, sin suministro eléctrico y sin servicio de la concesionaria por extinción del contrato, sin un adecuado acceso y sin aparcamiento, si bien esto último está incluido en el actual PIR.

La Sra. Soto, aludida, explica que el Partido Popular construyó y entregó el tanatorio una vez que estaba previsto el desarrollo urbanístico del sector en el que se ubica, algo que imposibilitó la crisis posterior, y que, siendo conscientes del problema, apoyaron todas las medidas de solución que propuso el anterior equipo de gobierno, y al actual le pide celeridad y diligencia en el asunto para resolver todos los problemas.

FORMULADAS POR GRUPO SOCIALISTA:

1.- Sobre realización de auditorías (*pregunta no presentada por escrito*)

Contesta la Sra. del Campillo, concejal delegada, que es un compromiso electoral de PLVP y de VOX; que actualmente no se puede contratar porque el vigente es el presupuesto prorrogado y no hay crédito presupuestario para atender el gasto; que se están pidiendo ofertas para ser tenidas en cuenta y que hay cuatro años de legislatura para auditar, también el cierre de la SUM.

2.- Sobre caminos públicos y vías pecuarias (*pregunta no presentada por escrito*)

Contesta el Sr. Jiménez, concejal delegado, que se procederá a valorar.

3.- Sobre uso y utilización de vehículos adscritos al servicio de RSU y limpieza viaria (*pregunta no presentada por escrito*)

Contesta el Sr. Jiménez que se está estudiando.

*Y siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, agotado el orden del día y no habiendo más asunto que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
